

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	166
Proceso	Verbal Sumario – Pertenencia
Demandante	John Jairo Acevedo
Demandado	Reinaldo Arbeláez
Radicado	05756 40 89 001 2020 00003 00
Decisión	Deniega solicitud

En memorial que precede, solicita la apoderada de la parte demandada se le permita efectuar una mejora en el inmueble objeto de la Litis. A este respecto, considera esta Agencia Judicial que tal petición no está llamada a prosperar, pues justamente las reparaciones y/o modificaciones en el bien son un atributo de la posesión material que se debate en las presentes diligencias.

Aunado a lo anterior, el próximo 9 de marzo se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, diligencia en la cual se proferirá la correspondiente sentencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

Denegar la solicitud de autorización a efectuar mejoras elevada por la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 23 fijado el día 04 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario